

SIGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



## Boletín de Prensa- CRQ 11 de enero de 2017

### Protegiendo el futuro

#### **Corporación Autónoma Regional del Quindío lidera acciones de control de tráfico de fauna ilegal**

Actualmente cursan proceso de investigación dos denuncias interpuestas ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío sobre la posible presencia del pez Garra Rufa o pez "Doctor" que es una especie de la familia de los Cyprinidae en el orden de los Cypriniformes, así lo confirmó el Comité Interinstitucional para Control al Tráfico de Fauna Silvestre de la CRQ.

***"Nuestros funcionarios y equipos de trabajo lideran acciones de control y vigilancia para evitar el tráfico ilegal de especies***

***silvestres, exóticas y exóticas invasoras en el departamento. Asimismo se realizan las investigaciones pertinentes, en articulación con el CTI, sobre dos denuncias interpuestas por posible aparición del pez Garra Rufa especialmente en algunos centros de estética"***, sostuvo el director general de la CRQ John James Fernández López.

Fernández López informó también que de manera mensual se realizan operativos de control a las tiendas de mascotas y a criaderos de especies exóticas legalmente constituidos. En el aeropuerto El Edén y en el Terminal de Transporte de Armenia los controles se realizan todos los días en conjunto con la Policía Aeroportuaria y el puesto fijo de la Policía ubicado en el Terminal de Transporte de Armenia, sitios en los cuales se controla el transporte de ingreso y salida de cualquier espécimen de la fauna silvestre exótica invasora.

***"Precisamente el marco normativo referente al particular contempla en el artículo 8 de la Ley 165 de 1994, que acoge el convenio de Biodiversidad en el país, impedir que se introduzcan, controlar o erradicar las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitat o especies."***, explicó el director general de la Corporación Autónoma Regional de Quindío.

John James Fernández López señaló que de comprobarse la presencia de especies ilegales la Corporación Autónoma Regional del Quindío deberá proceder con la debida incautación y posterior a este procedimiento aplicar los protocolos de la Resolución 2064 de 2010 e iniciar proceso administrativo sancionatorio por parte de la CRQ de acuerdo con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.